



01939-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 455 -2010-ANA

Lima, 20 JUL. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 177-2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego de Moche Virú Chao e ingresado con Hoja de Envío Nº 49916, organizado por Dolores Salvador Castillo Ascencio, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa Nº 084-2005-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 27 de enero de 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Antonio Eleodoro Cruz Narváez, para el predio "Don Leo" con Unidad Catastral Nº 01882, con una extensión total bajo riego de 3.38 ha y con una asignación de 49 213 m3, con aguas provenientes del río Santa del Bloque de Riego Corregidor, con Código PMVC-15-B21, en el ámbito de la Comisión de Regantes Huancaco, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento y región La Libertad;

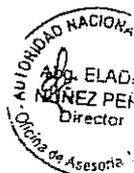
Que, se encuentra acreditada la titularidad del recurrente y su esposa Lucila Otilia Paredes Gutiérrez del predio con Unidad Catastral Nº 01883, con un área de 0.5359 ha, con el Certificado Catastral S/N, expedido por el ex - Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural-PETT y la Partida Registral Nº 04002920, que certifica la Inscripción en la Sección Especial de Predios Rurales del Predio, signado con la Unidad Catastral Nº 1883, correspondiente a la Zona Registral Nº V, Sede Trujillo;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, de la Administración Técnica del Distrito de Riego Moche Virú Chao con el Informe Nº 072-2008-SIGRADA-ATDR MOCHE VIRU CHAO, y de la ex Unidad Transitoria de Riego de la ex-Intendencia de Recursos Hídricos del ex-INRENA con Informe Técnico Nº 110-2008-INRENA-IRH-UTR/JCBN, concluyendo que el recurrente es propietario del predio "San Ramón" y con actual Unidad Catastral Nº 01883, que formó parte del predio "Don Leo" con Unidad Catastral Nº 10882, así rectificado por el ex - Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural -PETT, correspondiéndole una nueva asignación de agua a través del otorgamiento de su respectiva licencia;

Que, según se aprecia de los antecedentes, la solicitud para otorgar la licencia de uso de agua superficial fue presentada sólo por uno de los cónyuges, por lo que según el artículo 292º del Código Civil, la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la participación de uno de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua no faculta para realizar actos de disposición sobre ella, por lo que no existe impedimento para otorgar la licencia solo a favor de Dolores Salvador Castillo Ascencio;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Antonio Eleodoro Cruz Narváez, mediante Resolución Administrativa N° 084-2005-DRA-LL/ATDRMVCH, exclusivamente respecto del predio con Unidad Catastral N° 01882, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Antonio Eleodoro Cruz Narváez y Dolores Salvador Castillo Ascencio, en el Bloque de Riego Corregidor, con código PMVC-15-B21, con aguas provenientes del río Santa en el ámbito de la Comisión de Regantes Huancaco, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento y región La Libertad; con arreglo al siguiente detalle:

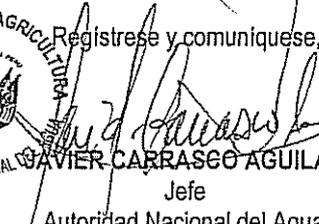
Usuario	Lugar donde se usa el agua otorgada				Volumen máximo anual de agua otorgado (m3)
	DNI N°	Nombre del Predio	Código Catastral N°	Área Total y bajo riego (ha)	
ANTONIO ELEODORO CRUZ NARVAEZ	17868450	Don Leo	01882	2.8411	41410
DOLORES SALVADOR CASTILLO ASCENCIO	18049781	San Ramón	01883	0.5359	7803

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de licencias, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, su notificación a Antonio Eleodoro Cruz Narváez y Dolores Salvador Castillo Ascencio, a la Comisión de Regantes Huancaco y la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

